Resolución de Gerencia Municipal Nº 0494-2019-MPY

Yungay, 07 AGO. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00001853-2019, de fecha 12 de febrero de 2019, presentado por el administrado Samuel Porfirio Tamariz Alva, solicitando el pago de servicios como árbitro en el Campeonato Inter barrios de Fútbol 2018 - 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0905-2018-MPY, de fecha 22 de noviembre de 2018, se aprobó el plan denominado IV Torneo Copa Yungay hermosura 2018 – Campeonato de Futbol Inter Barrios;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2018, la Municipalidad Provincial de Yungay contrata los servicios del señor Samuel Porfirio Tamariz Alva, como árbitro de futbol para la conducción y arbitraje de los encuentros del IV Campeonato Inter Barrio correspondiente a la gestión 2018 y que continuará hasta que termine las fechas programadas en el 2019;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00001853-2019, de fecha 12 de febrero de 2019, el administrado Samuel Porfirio Tamariz Alva, solicita el pago de los servicios prestados como árbitro en el Campeonato Inter barrios de Fútbol 2018 - 2019, por la suma de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos 00/100 Soles); para tal fin, adjunta copia del contrato de prestación de servicios, coipa de DNI y Recibo por Honorarios por la suma de S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, asimismo mediante Informe N° 001-2019, de fecha 19 de febrero de 2019, informa las actividades desarrolladas como árbitro en el Campeonato Inter Barrios 2018, detallando que trabajo como tal, los días 22, 23, 29 y 30 de diciembre de2019, arbitrando (04) partidos de fútbol por día;

Que, según ACTA DE CONFORMIDAD, de fecha 07 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, otorga la CONFORMIDAD del servicio de arbitraje en el IV Torneo Yungay Hermosura 2018, campeonato Inter barrios realizado los días 22, 23, 29 y 30 de diciembre de2018; cada arbitraje por fecha es de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles); haciendo un total de S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, con Memorando N° 1013-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 04 de abril de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita factibilidad presupuestal para el presente año fiscal 2019, por la suma de S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles), en conformidad a lo establecido en los numerales 41.1 y 41.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 4°. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, señala, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 169-2019-MPY/05.10, de fecha 09 de abril de 2019, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, resulta procedente emitir el respectivo certificado de crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 1, 200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 44-2019-MPY/GAJ, de fecha 17 de abril de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente, a fin de que se adjunte los documentos indispensables: requerimiento, orden de prestación de servicio, acta de conformidad y entre otros documentos sustentatorios, para que emita opinión legal;

Que, a través del Memorando de certificación Presupuestal N° 2175-2019-MPY/GAF/06.40, de fecha 01 de julio de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas solicita certificación presupuestaria del Crédito Presupuestario;

Que, con fecha 02 de julio de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001748, por la suma de S/ 1, 200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 083-2019-MPY/GAJ/05.20, de fecha 16 de julio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite el expediente sobre solicitud de pago de servicios como arbitrio en el campeonato interbarrios de futbol 2018, recomendando atender la petición del administrado como pago de devengados;

Que, a través del Informe N° 0222-2019-MPY/GAF/06.40, de fecha 02 de agosto de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas solicita el reconocimiento de pago por servicio de arbitraje en el campeonato inter barrios de fútbol 2018, mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal, por resultar procedente el respectivo certificado de crédito presupuestario, para cumplir con el compromiso de deudas por servicios prestados, ascendente a la suma de S/ 1, 200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles); ;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, de fecha 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala en el Artículo 17° Gestión de pagos, numeral 17.2) precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2) Efectiva prestación de los servicios contratados; 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto derogó la Ley N° 28411, señala en el numeral 36.4) "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, conforme es de verse de los informes emitidos por las áreas correspondientes, contando con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Social en mérito al contrato de prestación de servicios, así con la factibilidad presupuestal correspondiente, para el reconocimiento de pago por la prestación de servicios de arbitraje en el ejercicio fiscal 2018, a favor del señor Samuel Porfirio Tamariz Alva, por el importe de S/ 1, 200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), resulta viable disponer su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **RECONOCIMIENTO DE PAGO DEVENGADO DEL EJERCICIO FISCAL 2018**, a favor del señor SAMUEL PORFIRIO TAMARIZ ALVA, por la suma de **S/ 1, 200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles)**, por los servicios de arbitraje en el campeonato Interbarrios de futbol 2018, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas competentes, los trámites de pago correspondiente, según factibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución con los antecedentes originales a la Gerencia de Administración y Finanzas, para proseguir con su trámite respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL